



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 41.** Atribuciones. Son atribuciones del Director de Datos Personales;  
I.- Supervisar la aplicación de las normas, lineamientos y criterios técnicos sobre el derecho a la vida privada de las personas y a la protección de datos personales por parte de los entes obligados; II.- Auxiliar al Pleno en la elaboración de las normas, lineamientos y criterios técnicos que habrán de observar los entes obligados en materia de protección de datos personales; (...)